
NOTIFICATION IN PURSUANCE OF PARAGRAPH 3 OF THE
UNDERSTANDING REGARDING NOTIFICATION, CONSULTATION,
DISPUTE SETTLEMENT AND SURVEILLANCE

Communication from Colombia

The following notification, dated 28 October 1985, has been received from Colombia.

In pursuance of paragraph 3 of the Understanding regarding Notification, Consultation, Dispute Settlement and Surveillance, I am forwarding herewith a copy of Resolution Nos. 027¹ and 028¹ of 4 June last of the Foreign Trade Council, amending the import régime applicable to certain goods.

NOTIFICATION CONFORMEMENT AU PARAGRAPHE 3 DU MEMORANDUM D'ACCORD
CONCERNANT LES NOTIFICATIONS, LES CONSULTATIONS,
LE REGLEMENT DES DIFFERENDS ET LA SURVEILLANCE

Communication de la Colombie

La Mission permanente de la Colombie a fait parvenir au secrétariat la communication ci-après en date du 28 octobre 1985.

Conformément au paragraphe 3 du Mémorandum d'accord concernant les notifications, les consultations, le règlement des différends et la surveillance, j'ai le plaisir de vous adresser copie des Résolutions n° 027¹ et 028¹ du Conseil directeur du commerce extérieur, en date du 4 juin dernier, modifiant le régime d'importation applicable à certains produits.

NOTIFICACIÓN CONFORME AL PÁRRAFO 3 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS
NOTIFICACIONES, LAS CONSULTAS, LA SOLUCIÓN
DE DIFERENCIAS Y LA VIGILANCIA

Comunicación de Colombia

Se ha recibido de Colombia la notificación siguiente, de fecha 28 de octubre de 1985.

De conformidad con el párrafo 3 del Entendimiento relativo a las notificaciones, las consultas, la solución de diferencias y la vigilancia, adjunta le envío copia de las Resoluciones 027¹ y 028¹, de fecha 4 de junio pasado, adoptadas por el Consejo Directivo de Comercio Exterior, por las cuales se modifica el régimen de importación de algunos bienes.

¹Spanish only/Espagnol seulement/Español solamente



INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION NUMERO **027** DE 19
(**4** JUL. 1985)

Por la cual se modifica el régimen de importación de unos bienes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE COMERCIO EXTERIOR

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en los artículos 68 y 79 del Decreto - Ley 444 de 1967.

RESUELVE :

- ARTICULO 1°.- Suprímese la posición arancelaria 01.01.09.99 del artículo 1° de la resolución 020 del 31 de mayo de 1985, para la cual continuará el régimen a que se refiere la Resolución 017 del 9 de abril de 1985.
- ARTICULO 2°.- Suprímese la posición arancelaria 05.15.00.02 del artículo 2° de la resolución 020 del 31 de mayo de 1985, para la cual continuará el régimen a que se refiere la resolución 017 del 9 de abril de 1985.
- ARTICULO 3°.- Trasládase de la lista de prohibida importación a la de licencia previa los bienes denominados y comprendidos en la posición arancelaria 01.01.01.99.
- ARTICULO 4°.- Trasládase de la lista de licencia previa a la de libre importación los bienes denominados y comprendidos en la posición arancelaria 29.14.13.41
- ARTICULO 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín de noticias del Incomex.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE .
DADA EN BOGOTA A LOS **4** JUL. 1985

EL PRESIDENTE


GUSTAVO CASTRO GUERRERO



EL SECRETARIO


LUZ MARINA MONROY ACEVEDO





RESOLUCION NUMERO 028 DE 19

(4 JUL 1985)

Por la cual se modifica el régimen de importación de unos bienes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE COMERCIO EXTERIOR

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el artículo 68 del Decreto-Ley 444 de 1967.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Trasládase de la lista de prohibida importación a la de licencia previa los productos a granel clasificados por la posición arancelaria 22.09.02.99 del Arancel de Aduanas.

ARTICULO 2o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín de noticias del INCOMEX.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los 4 JUL 1985

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

GUSTAVO CASTRO GUERRERO



EL SECRETARIO,

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
LUZ MARINA MONROY ACEVEDO.

LUZ MARINA MONROY ACEVEDO.

